

## **ANEXO II: BASES LEGALES DEL PROGRAMA DE BECAS DE FUNDACIÓN UNIVERSIA – LALIGA GENUINE SANTANDER**

Fundación Universia, (en adelante, “Fundación Universia”) con N.I.F. G-84545409 y domicilio social en Avda. de Cantabria s/n., C.P. 28660, Boadilla del Monte, en colaboración con Fundación LaLiga, con N.I.F. G- 80525439 y domicilio social en Calle Torrelaguna 60, C.P. 28046, Madrid, (en adelante, “Fundación LaLiga”), lanza el **Programa de Becas Fundación Universia-LaLiga Genuine Santander**.

Este programa quiere impulsar el aprendizaje continuo experiencial, digital y global orientado a hacer frente a las oportunidades que ofrece la transición a un nuevo modelo de mercado laboral.

Teniendo en cuenta la importancia de favorecer la equidad educativa y el empoderamiento de las personas con discapacidad a través de un mejor acceso a un mercado laboral en proceso de cambio, Fundación Universia articula el presente Programa de Becas Fundación Universia - LaLiga Genuine Santander (en adelante, el “Programa”).

### **1. OBJETO**

El presente Programa es una propuesta individualizada y personalizada para apoyar proyectos educativos experienciales que permitan el aprendizaje continuo y el desarrollo personal con el fin de incrementar las opciones de acceso al empleo por cuenta propia o ajena.

En concreto, el Programa es una iniciativa de Fundación Universia mediante la que se crea una bolsa de ayudas para que cada estudiante elija la formación superior de calidad que más se adecúe a sus necesidades formativas y a sus preferencias profesionales, respetando la vocación y motivación de cada persona.

Mediante la concesión de ayudas económicas (en adelante, las “Becas”, o individualmente “la Beca”), esta iniciativa persigue que los estudiantes universitarios y/o aquellas personas que estén en condiciones de acceder a cualquiera de las formaciones superiores y que acrediten discapacidad intelectual igual o superior al 33%, puedan acceder y progresar en su proceso

de formación académica universitaria hasta la finalización de sus estudios, incrementando de este modo las oportunidades de consecución de un empleo de calidad.

## **2. ÁMBITO DE APLICACIÓN. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA**

Podrán solicitar las Becas contempladas en el presente Programa aquellas personas (en adelante, los “Solicitantes” o, en singular, el “Solicitante”) que cumplan, de forma cumulativa, con los siguientes requisitos:

- a) Que sean españoles o extranjeros residentes en España.
- b) Que se encuentren matriculados o estén en condiciones de matricularse, por primera vez, en alguna de las siguientes formaciones (en adelante, los “Programas Formativos”):
  - Grado Universitario
  - Máster Universitario.
  - Doctorado.
  - Títulos propios universitarios.
  - Cursos de especialización superiores o cursos de experto universitario.
  - Idiomas. Si bien para esta formación se exigirá que el Solicitante sea estudiante o egresado de una enseñanza superior.
  - Formaciones relacionadas con la cultura y el deporte.
  - *Bootcamps*.
  - Preparación de oposiciones. En este caso, deberá el Solicitante encontrarse matriculado o en condición de matricularse en una academia especializada en la preparación de oposiciones. Además, para esta formación se exigirá que el Solicitante sea estudiante o egresado de una enseñanza superior.
  - Ciclo formativo de grado superior.
  - Otras experiencias educativas en el ámbito de la educación superior a propuesta del Solicitante.
- c) Que acrediten legalmente una discapacidad intelectual igual o superior al 33%.
- d) Que pertenezcan a algunos de los Clubes/SAD participantes en LaLiga Genuine Santander.

- e) Que no sean beneficiarios de ninguna convocatoria de becas de Fundación Universia para el curso 2020/2021. Aquellas solicitudes de personas que hubieran obtenido una beca de Fundación Universia para el curso 2020/2021 no serán tenidas en cuenta.

Los Programas Formativos anteriormente mencionados podrán realizarse en cualquier institución de enseñanza superior, ya sea pública o privada, a nivel nacional o internacional, así como en academias o centros de formación.

### **3. PRESUPUESTO DEL PROGRAMA. NÚMERO E IMPORTE DE LAS BECAS**

Fundación Universia destinará a este Programa un presupuesto máximo de TREINTA MIL EUROS (30.000€). Dicho presupuesto se adjudicará a un número máximo de TREINTA Y SEIS (36) Becas, cuya cuantía individual será variable y, que, en todo caso, no superará la cantidad de MIL EUROS (1.000 €).

En caso de no adjudicarse la totalidad del presupuesto debido a que no haya Solicitantes suficientes que cumplan los requisitos de adjudicación exigidos en las presentes bases legales (en adelante, las “Bases Legales”), Fundación Universia se reserva el derecho a declarar desierto la parte del presupuesto no cubierto por el presente Programa.

### **4. PLAZO Y MODO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES**

Las solicitudes deberán ser presentadas a Fundación Universia, entre el 20 de julio a las 12:00 (hora peninsular) y el 5 de octubre de 2020 a las 12:00 (hora peninsular).

Las solicitudes se presentarán únicamente por vía telemática en la dirección <https://becas.fundacionuniversia.net/>, cumplimentando el formulario y adjuntando la documentación adicional expuesta en el apartado 5 de las presentes Bases Legales en formato Word .DOC o Adobe Acrobat .PDF. El documento de proyecto personal se admitirá también en otros formatos como .MP4, .AVI o .MP3.

Fundación Universia examinará las solicitudes presentadas para requerir al Solicitante en su caso, que subsane los eventuales defectos o acompañe los documentos preceptivos en el plazo de CINCO (5) días contados desde la

recepción del requerimiento, indicándoles que si así no lo hicieran, se les tendrá por desistido de su solicitud.

## 5. DOCUMENTACIÓN

### 5.1. DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA SOLICITAR LA BECA

Junto con el formulario de solicitud de la beca disponible en la página web de Fundación Universia se deberá adjuntar, telemáticamente, la siguiente documentación:

- a) **Proyecto personal** en el que se explicita la elección de estudios, el plan profesional-laboral futuro, cómo se van a emplear las ayudas que se solicitan y cómo se vinculan éstas a las necesidades especiales, etc. Se valorarán positivamente los proyectos personales en formato vídeo, imagen o audio. Si el proyecto personal se presenta en formato vídeo o audio, el titular del mismo deberá cumplimentar y firmar el '**Anexo IV: Cesión de derechos de imagen**', que se encuentra al final del presente documento.
- b) **Presupuesto** detallado en el que se especifiquen tanto los productos de apoyo y material adaptado que se pretenden adquirir, como las ayudas personales o de movilidad necesaria y su coste. Es imprescindible indicar el total solicitado.
- c) **Copia del certificado oficial de discapacidad** emitido por el IMSERSO u organismo equivalente de la Comunidad Autónoma.
- d) **Copia del resguardo de la matrícula universitaria** efectuada en el curso 2020-2021 en algunos de los Programas Formativos expuestos en el punto segundo de las presentes bases legales.
- e) **Copia de certificación académica.**
  - En el caso de comenzar un nuevo Programa Formativo se deberá adjuntar el expediente de la última formación finalizada. Se aportará el resultado de la EVAU cuando la última enseñanza completada fuera el bachillerato.
  - Para el caso de progresar en un Programa Formativo, se deberá aportar el expediente del mismo hasta el momento de la solicitud de la Beca.

- f) **Currículum** del solicitante de la Beca. Indicando datos personales y de contacto, formación, formación complementaria, experiencia profesional, actividades de voluntariado, conocimientos informáticos y de idiomas.
- g) **Documento acreditativo** en el que se refleje su pertenencia a alguno de los Clubes/SAD participantes en LaLiga Genuine Santander.
- h) **Última declaración del IRPF** propio o, en su defecto, de la unidad familiar. En el caso de que cada progenitor realice una declaración individual, deben presentarse ambas. Es imprescindible enviar las hojas en las que figuren los siguientes datos: rendimientos del trabajo, rendimientos del capital inmobiliario, rendimientos del capital mobiliario y otros ingresos.
- i) **Fotocopia** del documento de identificación del solicitante (DNI, NIE o pasaporte).

## **5.2. EN CASO DE QUE LA BECA LE SEA ADJUDICADA, EL SOLICITANTE SE DEBERÁ APORTAR**

- a) Documento de aceptación de la Beca firmado por el beneficiario. Este documento deberá ser aportado a la Fundación en el plazo máximo de DIEZ (10) días desde que se le remita por correo electrónico al beneficiario. En caso contrario, el beneficiario dejará de ostentar tal condición.
- b) IBAN de la cuenta bancaria del Grupo Santander en la que se abonará, en su caso, el importe de la ayuda en un único ingreso. El estudiante solicitante deberá ser titular o cotitular de la citada cuenta.

## **5.3. DOCUMENTACIÓN A APORTAR UNA VEZ FINALIZADO EL PERIODO DE DISFRUTE DE LA BECA.**

Los beneficiarios estarán obligados a presentar una memoria explicativa en la que se refleje el impacto que ha generado la concesión de la Beca en su desarrollo formativo y personal, así como si durante el curso 2020/2021 dicha Beca le ha ayudado a mitigar las necesidades especiales derivadas de su discapacidad. Puede ser enviada a Fundación Universia en formato WORD o PDF entre los el 1 de julio y el 7 de septiembre de 2021.

## 6. SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES

La selección y evaluación de las solicitudes de las Becas se realizará a través de una **comisión interna nombrada al efecto por Fundación Universia**.

La comisión de adjudicación de las Becas considerará y evaluará:

- ✓ El proyecto de futuro presentado.
- ✓ La experiencia profesional del participante, a través de la realización de prácticas vinculadas a sus estudios.
- ✓ Expediente académico.
- ✓ El número de créditos matriculados o número de horas teórico-prácticas.
- ✓ Potencial laboral.
- ✓ La discapacidad acreditada, tipo y grado.
- ✓ Valoración de la necesidad de la ayuda en relación con la actividad universitaria.
- ✓ La práctica de deporte de Alto Nivel y Alto Rendimiento.
- ✓ La renta familiar.
- ✓ Movilidad geográfica nacional por motivo de estudios.
- ✓ Realización de actividades y experiencias de voluntariado nacional e internacional.
- ✓ Necesidad de tercera persona acreditada en el certificado de discapacidad.

Los beneficiarios del Programa de Becas Fundación Universia-LaLiga Genuine Santander del pasado curso 2019-2020 tendrán la posibilidad de renovación automática si cumplen con las dos siguientes condiciones:

- Que en el curso 2020/2021 se matriculen en la misma formación que el curso anterior.
- Hayan superado con éxito, al menos, el 75% de los créditos matriculados en el curso anterior.

## **7. RÉGIMEN DE INCOMPATIBILIDADES**

La adjudicación de esta Beca es incompatible con la percepción de cualquier otra que haya sido convocada por Fundación Universia para el curso 2020/2021. En este sentido, la persona que solicite dos o más becas de Fundación Universia deberá tener en cuenta que, de concedérsele más de una, se le otorgará únicamente aquella que acepte en primer lugar. A estos efectos, se entenderá que se acepta la Beca una vez se cumplimente el Documento de Aceptación de la Beca adjudicada estipulado en las bases legales de cada programa de becas en cuestión.

Estas Becas son compatibles con las convocadas por cualquier otra institución, de naturaleza pública o privada. No obstante, lo anterior, es obligación del beneficiario estar a lo dispuesto en la normativa reguladora de las mismas para no incurrir en incompatibilidad con respecto a estas.

## **8. RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN DE BENEFICIARIOS**

El presente Programa se resolverá, con fecha máxima, el 5 de noviembre de 2020. No obstante, Fundación Universia se reserva el derecho de modificación de la fecha señalada con anterioridad, por causa justificada. En caso de modificación, se notificará en la página web de Fundación Universia, en el apartado relativo a la resolución de las Becas, la nueva fecha fijada a tal efecto.

Una vez levantada el acta de la resolución, se informará del resultado de la misma tanto a los adjudicatarios como a los no adjudicatarios de las mismas. Esta comunicación se realizará, individualmente en el plazo de 15 días desde la fecha de resolución de las Becas, al correo electrónico que hayan indicado

en los datos personales que figuran en la documentación aportada en la solicitud.

Una vez recibido el email y, en caso de que se le comunique su condición de beneficiario, este deberá aceptar la Beca mediante el documento de aceptación que se le enviará adjunto a dicho email, conforme lo estipulado en el apartado 5.2.a) de las presentes Bases Legales. El documento de aceptación deberá ser rellenado, con los datos que solicite Fundación Universia para la correcta ejecución del Programa, firmado por el Beneficiario y enviado a [becas.fundacion@universia.net](mailto:becas.fundacion@universia.net)

## **9. UTILIZACIÓN IMAGEN Y NOMBRE DE LOS GANADORES**

La participación en la presente convocatoria implica la autorización a Fundación Universia para poder utilizar el nombre e imagen de los participantes ganadores para, en su caso, incluirlo en comunicaciones de carácter promocional o informativo relacionadas con la presente convocatoria.

De igual modo, Fundación Universia quedará expresamente autorizada a utilizar y publicar la imagen y los datos personales de los participantes que finalmente obtengan la Beca solicitada con el fin de difundirlos en sus informes, memorias y otros documentos corporativos.

## **10. CONTROL Y CONTENIDO INADECUADO**

Fundación Universia podrá realizar controles de cumplimiento de las condiciones específicas, pudiendo revocar la ayuda y exigir su devolución si no se emplea en la finalidad para la que se concede, o en caso de anulación de matrícula.

En el caso de que Fundación Universia detecte cualquier anomalía o sospeche que un Solicitante esté impidiendo el normal desarrollo del mismo, podrá de forma unilateral eliminar la inscripción de ese Participante.

Fundación Universia ha habilitado los mecanismos necesarios para detectar cualquier posible actuación fraudulenta, anómala o dolosa por parte de los participantes con el objetivo de cometer cualquier actuación contraria a la ley. Por tanto, Fundación Universia se reserva el derecho de eliminar del registro a



cualquier participante que evidencie o del que se sospeche una actuación irregular en el sentido antes descrito.

El Solicitante se compromete a no incluir en su solicitud, proyecto personal o el resto de documentación que remita como consecuencia de su participación en el Programa, con una fotografía o vídeo que infrinja los derechos de imagen y/o protección de datos de terceros, que aparezcan menores o incapaces y/o con contenidos ilegales, obscenos, pornográficos, abusivos, difamatorios, engañosos, racistas, en contra de la moral o del orden público, publicitario y en general cualquier contenido que pueda resultar ofensivos y/o ocasionar daños reputacionales a Fundación Universia y/o pueda suponer una violación de sus derechos, así como a no introducir cualquier tipo de virus informático, archivos defectuosos que pueda provocar daños o alteraciones no autorizadas de los contenidos, programas o sistemas accesibles a través de dichos servicios.

En caso de incumplimiento de lo aquí establecido, el Solicitante será único y exclusivo responsable, manteniendo a Fundación Universia indemne de cualquier responsabilidad, sin perjuicio de que Fundación Universia pueda suspender de forma inmediata su participación en el Programa y, en su caso, suprimir los archivos de origen ilícito.

## **11. INFORMACIÓN**

Para obtener más información, los interesados pueden dirigirse a:

Correo electrónico: [becas.fundacion@universia.net](mailto:becas.fundacion@universia.net)

Página web: [www.fundacionuniversia.net](http://www.fundacionuniversia.net)

## **12. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

### **12.1. RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO**

Fundación Universia, inscrita en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Educación con el nº 869, CIF G-84545409.

Dirección postal: Avda. de Cantabria s/n, 28660, Boadilla del Monte, (Madrid).

Correo electrónico de contacto: [becas.fundacion@universia.net](mailto:becas.fundacion@universia.net)

Contacto Delegado de Protección de Datos: [dpo@universia.net](mailto:dpo@universia.net)

## **12.2. FINALIDADES Y LEGITIMACIONES DEL TRATAMIENTO**

Fundación Universia tratará los datos personales de los Solicitantes con las siguientes finalidades:

**12.2.1. Gestión de la solicitud de la Beca.** Fundación Universia podrá tratar los datos de los Solicitantes con las siguientes finalidades: (i) realizar cuantos trámites sean necesarios para gestionar la solicitud de Beca y llevar a cabo los estudios y evaluaciones precisos para la concesión de la misma; (ii) intercambiar información entre el Solicitante y Fundación Universia con el fin de resolver y aclarar las dudas y consultas que pudieran plantearse por ambas partes; así como, (iii) notificar, en los 15 días siguientes a la resolución de las Becas, individualmente a cada uno de los Solicitantes, la resolución del Programa y la necesidad de firmar, en caso de ser beneficiario, el documento de aceptación de la Beca.

Fundación Universia ofrece sus Becas a los Solicitantes con un determinado grado de discapacidad, puesto que las mismas se han desarrolladas con la finalidad de fomentar la inclusión socio-laboral de las personas con discapacidad, contribuyendo a hacer efectivo el principio de igualdad de oportunidades a través de una educación inclusiva, siendo por tanto necesario que los Solicitantes que deseen solicitar una de nuestras Becas acrediten legalmente su discapacidad, en caso contrario, no podrán ser beneficiarios de las mismas. La base jurídica que habilita el tratamiento de los datos es la ejecución de un contrato que se materializa mediante la aceptación de las presentes bases legales. Asimismo, pediremos el consentimiento expreso de los Solicitantes para el tratamiento de sus datos de salud, siendo el mismo obligatorio para poder ser Solicitante de una Beca.

**12.2.2. Envío por parte de Fundación Universia, por cualquier medio, incluida la vía electrónica, de información sobre programas y actividades de la Fundación tales como eventos, becas, voluntariado, oportunidades formativas y de empleo y semejantes, entre otras, las cuales pueden resultar del interés de los Solicitantes:** Asimismo, en ocasiones Fundación Universia podrá enviar algunas de éstas comunicaciones de forma personalizada, por ejemplo, para ofrecer de forma proactiva becas u oportunidades de prácticas de empleo que podrían ser del interés del Solicitante. La legitimación que permite habilitar este tratamiento es el consentimiento expreso del Solicitante mediante la marcación de la casilla correspondiente. En caso de que los Solicitantes no marquen la casilla y, por tanto, no acepten el envío de las comunicaciones o cuando hubiesen prestado

su consentimiento inicialmente, lo revocasen en el futuro, podrán seguir disfrutando del resto de los servicios de la Fundación.

**1.2.3. Realización de estudios estadísticos.** Fundación Universia tratará toda aquella información facilitada por parte del Solicitante a través de los diversos formularios habilitados y que son voluntariamente rellenos por parte de los mismos, así como aquella generada de la propia relación entre el Solicitante y la Fundación (por ejemplo, solicitudes de becas, peticiones de información sobre estudio, etc.) o mediante la información obtenida a través de la interacción de los Solicitantes y el portal, para elaborar estudios internos y conocer en qué servicios podrían estar interesados los Solicitantes y poder mejorar en el futuro. La Fundación realizará estos estudios en base en su interés legítimo.

### **12.3. PLAZO DE CONSERVACIÓN DE LOS DATOS**

Los datos personales proporcionados se conservarán durante el periodo de vigencia de la relación contractual, siempre que no se solicite su supresión por el Solicitante y no deban eliminarse por ser necesarios para el cumplimiento de una obligación legal o para la formulación, ejercicio y defensa de reclamaciones. Si el Solicitante revoca su consentimiento o ejercita el derecho de supresión, sus datos personales se conservarán bloqueados durante los plazos establecidos legalmente para atender a las posibles responsabilidades nacidas del tratamiento de los mismos.

### **12.4. DESTINATARIOS DE LOS DATOS**

Fundación Universia podrá ceder los datos personales de los Solicitantes a una Beca a **las autoridades competentes** que pudieran requerirlos en virtud de una obligación legal.

### **12.5. DERECHOS DE LOS INTERESADOS**

El Solicitante podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, en aquellos casos en que sea posible, portabilidad de los datos, así como solicitar la limitación u oposición a tratamientos de datos y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, mediante el envío de un escrito dirigido a Avda. de Cantabria s/n, 28660, Santander Universidades, Boadilla del Monte, (Madrid),

o bien mediante email dirigido a la siguiente dirección: [gestionderechosarco@universia.net](mailto:gestionderechosarco@universia.net), adjuntando, en ambos casos, fotocopia de su DNI, NIE o pasaporte.

El Solicitante podrá, en cualquier caso, presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos, especialmente cuando no haya obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos, a través de la web [www.aepd.es](http://www.aepd.es).

### **13. ACEPTACIÓN DE LAS BASES**

La participación en el presente Programa supone la aceptación de estas Bases Legales en su totalidad. Fundación Universia se reserva el derecho de modificar las condiciones de la convocatoria en cualquier momento, e incluso podría solicitar su anulación antes de la fecha de terminación de la misma, siempre que concurra causa justificada para ello. En todo caso, se compromete a comunicar las Bases Legales modificadas, o en su caso, la anulación de la promoción en su conjunto, de forma que todos los interesados tengan acceso a dicha información a través de la web: [www.fundacionuniversia.net](http://www.fundacionuniversia.net)

### **14. RECLAMACIONES, LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN APLICABLE.**

Cualquier reclamación derivada de la participación en el Programa deberá plantearse en el plazo máximo de diez (10) días desde el hecho que la motive. El presente Programa y sus Bases Legales se regulan por la legislación española y cualquier controversia relacionada con las mismas o el Programa se resolverán por los tribunales de Madrid capital.

#### **Anexo IV: Cesión de derechos de imagen**

**Este documento deberá ser cumplimentado solo por aquellos candidatos que aporten su proyecto personal a través de o junto a fotografías o vídeo. No se admitirá ninguna candidatura en los formatos referidos cuyo titular no remita el presente documento cumplimentado y firmado.**

En último lugar, los Solicitantes, autorizan expresamente, marcando la casilla correspondiente, a Fundación Universia, a la toma de fotografías en sí, o a la toma de fotografías y/o fragmentos del vídeo, que en su caso, el Solicitante haya facilitado conforme a lo dispuesto en el Programa, y al uso de los mismos de forma gratuita sin ámbito geográfico determinado y por tiempo ilimitado, sin contraprestación alguna, salvo la participación en el presente Programa y sin que por ello pueda entenderse que existe en absoluto cualquier tipo de lesión de cualesquiera de las facultades morales que pudieran corresponder el usuario, con la finalidad de:

1. Generar contenidos audiovisuales relativos al Programa.
2. Incorporar las fotografías a folletos, publicidades o cualesquiera otros materiales promocionales e informativos del Programa ya sea digital o en soporte gráfico.
3. Utilizar las fotografías y/o el Video a nivel interno para presentaciones, informes, memorias u otros documentos de naturaleza análoga y en relación con el Programa ya sea digital o en soporte gráfico.
4. Reproducir y comunicar públicamente las fotografías y/o el Video a efectos informativos y promocionales en relación con el Programa a través de Internet: a título enunciativo, en la *website* [www.fundacionuniversia.net](http://www.fundacionuniversia.net), y en las respectivas Redes Sociales del autorizado.

En todo caso, el tratamiento de las imágenes se legitima en el consentimiento del Solicitante. El Solicitante tendrá derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento dirigiéndose a la dirección de contacto que se indica en el apartado 12.5. del presente Programa. Fundación Universia informa de que conservará la información personal del participante según lo dispuesto en el apartado 12.3. del presente Programa. En caso de que el consentimiento sea retirado, Fundación conservará la información bloqueada únicamente para la

formulación, el ejercicio o la defensa de reclamaciones, así como a requerimiento de las autoridades competentes y exclusivamente durante el tiempo en que permanezcan vigentes los plazos para el ejercicio de reclamaciones o los correspondientes requerimientos de información. Fundación Universia únicamente comunicará los datos a las Autoridades Competentes que pudieran exigirlo en virtud de una obligación legal. El participante dispone de derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, portabilidad, limitación del tratamiento de sus datos personales, así como no ser objeto de una decisión individual basada en un tratamiento automatizado, dirigiendo escrito a Fundación Universia a la dirección de contacto que se indica en el apartado 14.5. del presente Programa.

En cualquier caso, los interesados siempre podrán acudir ante la Agencia Española de Protección de Datos, autoridad de control en materia de protección de datos, <http://www.agpd.es>.

- Consiento que Fundación Universia trate las fotografías y/o el Vídeo enviado en una Beca con la finalidad de promocionar y/o generar contenidos en relación con el programa de Beca al que participo.

Nombre completo:

DNI:

Firma: